

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-445-91

La Paz, 2 de Agosto de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que existe todavía en el mercado una importante cantidad de Notas Fiscales habilitadas con el cifrado antiguo (RENTA CODIGO DEPARTAMENTO V y S) cuya validez legal fenecería el 31 de septiembre del presente año, de acuerdo a la R.A. No 05306-91 dictada por esta Dirección General en fecha 3 de junio de 1991.

Que, ante esta situación numerosos contribuyentes han solicitado la ampliación del referido plazo a fin de evitar la anulación de un elevado número de talonarios en existencia.

POR TANTO;

La Dirección General de la Renta Interna:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ampliar el plazo de validez legal de las Notas Fiscales habilitadas con el cifrado antiguo hasta el último día del mes de abril de 1992, las mismas que podrán circular en el mercado en forma paralela a las habilitadas con el nuevo cifrado dispuesto por la R.A. No 05-558-90 de 20 de diciembre de 1990, dictada por la Dirección General de la Renta Interna.

Comuníquese, cúmplase y archívese.